

DECLARACIÓN DE XALAPA

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012) los profesores miembros de la Asociación Internacional de Derecho Administrativo (AIDA) y de la Asociación Mexicana de Derecho Administrativo, presentes en el marco del IV Congreso Iberoamericano y VI Congreso Mexicano de Derecho Administrativo, luego de tres (3) días de intensas jornadas académicas,

Declaramos:

1. La Administración Pública constituye una herramienta fundamental para el logro de los cometidos del Estado Social y Democrático de Derecho. La base de su legitimidad se sustenta en una actuación objetiva, transparente, eficaz y eficiente.
2. La reforma de los entes y órganos que conforman la Administración Pública debe estar orientada a convertirla en un instrumento efectivo del desarrollo, con el propósito expreso de realizar a los ciudadanos en el goce de sus derechos fundamentales.
3. La profesionalización de la función pública, la simplificación de los trámites procedimientos administrativos, la racionalidad de las estructuras administrativas, sistemas de contratación pública objetivos, eficaces y eficientes, mecanismos de rendición de cuentas, entre otros, constituyen presupuestos básicos para el logro de una Administración Pública centrada en el ciudadano y en el logro del interés general.
4. El fortalecimiento de las estructuras de control y vigilancia de la Administración Pública, incluyendo el fiscal, interno y externo; la independencia y profesionalización del Ministerio Público y de los órganos que asumen el control jurisdiccional, resultan igualmente indispensables para la realización del derecho de los ciudadanos a una buena administración.
5. La participación activa de la ciudadanía, es un instrumento indispensable para el buen funcionamiento de la Administración Pública, dada la complejidad de las funciones que en la era actual les corresponde a los entes públicos estatales.
6. El acceso a la información y a los diversos medios de transparencia en el quehacer público, permiten disuadir prácticas corruptas o ineficientes en la Administración Pública, detectar las mismas y promover el sistema de consecuencias, a través de la responsabilidad en los ámbitos disciplinarios, fiscal y penal.

7. En mérito de lo anterior, y de la manera más respetuosa, exhortamos a las autoridades legislativas, ejecutivas y judiciales de los diferentes países, a promover la revisión y reforma de su administración pública, mediante el dictado de las normas jurídicas que resulten necesarias, así como al establecimiento de prácticas administrativas que promuevan la transparencia, la participación ciudadana, la eficacia y la eficiencia en la gestión de los asuntos públicos.

8. Finalmente expresamos nuestra gratitud a la Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, a la Universidad Veracruzana, a la Universidad de Xalapa, así como al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información por la magnífica organización de este evento, y por habernos brindado la oportunidad de compartir reflexiones sobre la Reforma Administrativa.